

13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA PRÁCTICA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO BÁSICO.

- 13.1 Sobre los Arcos de Baby-Fútbol: Al inicio de cada clase o actividad deportiva, los docentes advierten a las y los estudiantes sobre los peligros de jugar colgándose o subiéndose en los arcos.
- 13.2 Los profesores/as a cargo estarán siempre presentes en las actividades.
- 13.3 Los arcos se usarán sólo cuando cuenten con un sistema de anclaje.
- 13.4 Los arcos contarán con un sistema de señalización que ayudará a prevenir accidentes.
- 13.5 Los docentes deben verificar que la malla de los arcos de fútbol deben estar amarradas y en buenas condiciones.
- 13.6 Con respecto a la sujeción de los arcos de fútbol, estos están anclados en la superficie del suelo, en el patio del Liceo.
- 13.7 Con respecto a la señalética: Se usará señalética especial de precaución, proporcionada por la Mutual de Seguridad, la cual previene accidentes provocados por la incorrecta manipulación de la estructura. La señalética se ubica en la parte horizontal superior y en ambas barras verticales de manera centrada y visible.
- 13.8 Para los aros de básquetbol: Los aros de básquetbol móvil siempre deben estar anclados al suelo o en una estructura resistente como un muro o pilar de la construcción, para evitar su volcamiento.
- 13.9 En la eventualidad que los aros se deban guardar o mover, se anclarán uno frente al otro por medio de una cadena y un candado, lo cual no permitirá su uso. Para estos efectos los responsables serán los auxiliares que se encuentren presentes en el Establecimiento.
- 13.10 El uso de balones durante los recreos: estará permitido únicamente en los espacios previamente definidos y autorizados por el establecimiento, evitando zonas de alto tránsito, accesos, escaleras, pasillos o cercanías de salas de clases.
Solo se permitirá el uso de balones adecuados al nivel educativo y a la actividad recreativa, quedando prohibido el uso de balones duros, de alta presión o que puedan generar riesgo de lesiones.
- 13.11 No se permitirá el uso de balones en recreos cuando las condiciones del patio o del entorno representen un riesgo para la seguridad de las y los estudiantes (superficie resbaladiza, aglomeración excesiva, presencia de equipamiento en mantención, entre otros).
- 13.12 Durante los recreos, las y los estudiantes deberán hacer un uso responsable de los balones, quedando estrictamente prohibido lanzar el balón a personas, muros, ventanales, puertas u otras estructuras del establecimiento.
- 13.13 La supervisión del uso de balones durante los recreos corresponderá a los funcionarios y funcionarias que se encuentren cumpliendo turnos de vigilancia, quienes podrán suspender su uso de manera inmediata en caso de detectar conductas de riesgo.

13.14 En caso de reiterado uso inadecuado de balones, el establecimiento podrá restringir temporalmente su utilización, aplicando las medidas formativas y disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Educativa.